

RESOLUCIÓN N° 2647
(25 DE Noviembre 2019)

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI"

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-574919-1300 de fecha 16 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI" Con domicilio principal en el Carmen de Bolívar, Cl. 34 Cr.45-46 barrio Siete de Agosto, de acuerdo con acta de constitución de fecha 001 de fecha 15 del mes de febrero del año 2012.

Que acuerdo con acta N°001 de fecha 09 de octubre del año 2019, se nombró como representante legal de La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI" al Señor LUIS HERNANDO TERÁN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.052.068.766.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI" con domicilio principal en el Carmen de Bolívar, Cl. 34 Cr.45-46 barrio Siete de Agosto, de acuerdo con el acta de constitución N° 001 de fecha 15 del mes de febrero del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI" al Señor LUIS HERNANDO TERÁN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.052.068.766. de acuerdo al acta N°001 de fecha 09 de octubre del año 2019.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI" queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio

RESOLUCIÓN N° 2647

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI"

Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

25 NOV. 2019

[Firma]

ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis guerrero Elgueta/ Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veinticinco días (25) días del mes de noviembre del año 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente a la Representante Legal de **La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI"**, señor **LUIS HERNANDO TERÁN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.068.766, del contenido de la Resolución N° **2647** de fecha **25** de **noviembre** del año **2019**, por la cual se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A La Asociación Multiactiva y de Desarrollo Social "GIOVANNI CRISTINI CRISTINI"** con NIT: **900503919-7**.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (☒)

NO (☐)

Luis Hernando Terán López

EL NOTIFICADO

C.C. 1.052.068.766

Teresa Escandón Reyes

EL NOTIFICADOR

C.C.

la Casa del Papel 50-23@ gmal. com

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2647 de fecha Ventinueves (25) de Noviembre de 2019, "Por la cual

se conoce personally Juridico y Aprobacion
Estadutos a la Asociación Multisectorial y de
Desarrollo Social Giovanni Cristini Coshui

se notificó de manera personal el día Ventinueves (25) de Noviembre de 2019 a Luís Hernando Tenry López, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ventiseis (26) de noviembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 26 de noviembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

